REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02548

(23 FEB 2017)

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Sociología de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 00708 de 13 de enero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Sociología ofrecido por la Universidad Externado de Colombia, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 06895 de 14 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, corrigió el considerando 5º la Resolución número 708 del 13 de enero de 2015, en el sentido de indicar que la resolución que otorgó la Acreditación de Alta Calidad Institucional fue la 4506 del 2 de diciembre de 2004.

Que por medio de la Resolución 10502 de 14 de julio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional corrigió el considerando 5º la Resolución número 06895 del 14 de mayo de 2015, en el sentido de indicar que la resolución objeto de corrección fue la 708 del 13 de enero de 2015 y no la 553 del 9 de enero de 2015.

Que la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.,** solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 25 de noviembre de 2015, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **SOCIOLOGÍA (Cód. SNIES 11737)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en sesión de los días 12 y 13 de diciembre de 2016,** emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **SOCIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"*Se ha demostrado que el Programa de **SOCIOLOGÍA,** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa de Sociología, se crea en el año 2002, centrando su labor de análisis en las tensiones sufridas entre el crecimiento económico y el incremento de la pobreza, la exclusión social, la violencia, la globalización y la multiculturalidad, formado profesionales de la Sociología con perfil investigativo interdisciplinar a partir de un proyecto educativo integral y holístico, logrando desarrollar 29 cohortes con 50 egresados. La impronta formativa del Programa responde a lo declarado en el PEI.*

- *Pese a la naturaleza del Programa, el cual para el 2010, contaba con 53 estudiantes matriculados, para el segundo semestre del 2014, la cifra se incrementó en 78, el 72% de estos estudiantes proviene de Bogotá, el resto, de varias regiones del país, incluyendo integrantes de comunidades indígenas.*

- *En relación con la composición de la planta profesoral para el Programa, estos se ubican desde la perspectiva del compromiso con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, a la cual se encuentra adscrito el mismo, de tal forma que en términos generales, son profesores de la Facultad, en el caso concreto del Programa, cuenta con 16 profesores de la siguiente manera: 5 de tiempo completo, de estos, 4 son doctores y 1 magíster, 6 de medio tiempo, 3 doctores y e magísteres y 5 catedráticos. Los profesores se encuentran vinculados al Estatuto Profesoral. Los pares resaltan el compromiso de los mismos con la Institución y el Programa, con una buena carga de horas asignadas a la investigación.*

- *La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuneta con 7 grupos de investigación, tres en categoría C, uno en B y tres si categorizar; de la siguiente manera: Conflicto y Dinámica Social (C), Cultura y Sociedad (C), Conocimiento Médico y Sociedad (C), Demografía y estudios de Población, Economía Trabajo y Sociedad, Estudios de Familia sin clasificación, y el grupo de Procesos Sociales, Territorio y Medio Ambiente, en categoría (B). Los grupos han generado 53 proyectos en los últimos 5 años y participando en una serie de Proyectos del orden territorial propio de las acciones de participación de la Universidad y Facultad en macroproyectos de investigación con el Estado, organizaciones nacionales e internacionales, los cuales se encuentran registrados en publicaciones. La actividad de estos grupos es de carácter interdisciplinar a partir de las líneas de investigación generales y específicas según la naturaleza de los programas académicos. En términos generales, la producción de los grupos referenciado en el informe de autoevaluación registrado por los pares evaluadores, fue del orden 22% en libros, 415 capítulos de libros, 59% resultados de investigación, 37% materiales didácticos o de divulgación y 26% otros materiales. En los comentarios del Rector señala: "el Programa ha realizado 22 eventos nacionales e internacionales y la publicación de 45 artículos en revistas indexadas". Los trabajos de grado por su connotación investigativa, representan un gran aporte para la intervención en una multiplicidad de frentes sociales y organizaciones en diferentes contextos, afianzando la proyección social del Programa.*

- *El Programa propicia una amplia gestión de proyección y extensión, a partir de la realización de proyectos de carácter social, mediante alianzas con organismos tales como Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración de la Presidencia de la República, la Organización Nacional Indígena, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos. A este proceso se articulan las pasantías profesionales.*

- *Los recursos bibliográficos, las bases de datos, capacidad informática, suscripciones a revistas especializadas, al igual que los recursos físicos, son adecuados para el desarrollo de las funciones misionales del Programa.*

- *Los servicios que promueve el bienestar, responden a las necesidades de la comunidad académica, logrando un campus universitario que propicia un clima de bienestar especialmente por su concepción eco-sociológica.*

- *En lo atinente a los procesos de organización, administración y gestión, el Programa, forma parte de los siete que componen la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, posee una coordinación para las actividades propias del mismo y se nutre del Comité de Investigaciones, Consejo Directivo, desde la perspectiva de una estructura académica confederada de la Universidad; con procesos de comunicación abiertos, fluidos y personalizados para todos los integrantes de su comunidad académica. Aspecto que fue bien ponderado por los actores del proceso.*

- *En relación con los egresados, la Universidad cuenta desde 1958 con una asociación de egresados, de la cual forman parte los egresados del Programa, realizando de manera específica sus encuentros lo cual viabiliza la obtención de información sobre la vinculación laboral y pertinencia del currículo. Los pares evidenciaron la fortaleza de los vínculos con este sector.*

- *Los estudiantes se encuentran por encima del promedio nacional en las competencias genéricas Saber Pro.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de ***SOCIOLOGÍA*** *de la* ***UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA*** *con domicilio en la ciudad de* ***BOGOTÁ****, debe recibir la* ***ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Integrar de manera interdisciplinar los componentes del currículo y sus contenidos de formación en el plan de estudios, especialmente los clásicos de la disciplina, al igual que las sociologías especiales que puedan dar una perspectiva más contextualizada a los estudiantes, al igual que lo valorativo y estético en pro de la formación integral.*

- *Fortalecer la visibilidad nacional e internacional, mediante el aprovechamiento de la multiplicidad de convenios con que goza la Universidad; de igual manera, la participación en redes internacionales y la movilidad en doble vía de profesores y estudiantes, que se evidencia débil.*

- *Generar estrategias orientadas a minimizar las tasas de deserción; en los últimos cinco años ha sido del 49,94%, cuyas causas según el informe de autoevaluación, residen en problemas personales, económicos, dificultades para adaptarse al medio universitario, entre otros.*

- *Impulsar estrategias orientadas al incremento de la población estudiantil del Programa, si se tiene en cuenta que tanto la Facultad como el Programa, arrastran un déficit presupuestal que viene siendo subsidiado por la Universidad, dado el convencimiento de las directivas, docentes y estudiantes, de la importancia que revisten las ciencias sociales y humanas para garantizar una formación integral.*

- *Fortalecer la producción investigativa de los profesores y la participación de los estudiantes en semilleros de investigación; pese a su formación investigativa, se evidencia debilidad en la producción investigativa de alto impacto y reconocimiento en medios indexados de prestigio nacional e internacional.*

- *Promover la formación en competencias comunicativas en segunda lengua, de preferencia el inglés entre profesores y estudiantes."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Sociología de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	**Universidad Externado de Colombia**
Programa:	**Sociología**
Título a otorgar:	**Sociólogo**
Lugar de desarrollo:	**Bogotá D.C.**
Metodología:	**Presencial**

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Externado de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 23 FEB 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana Colmenares M. – Directora de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho – Contratista Viceministerio de Educación Superior.
Natalia Ruíz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 11737 (Cód. Proceso 17239)